CONTRATO N° 128/2012.

PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES.

CVE 05/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA HILL ROM, NEWPORT, MEKICS Y ESAOTE – PLURIANUAL"

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DEL CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS "PROF. DR. MANUEL GIAGNI", en adelante **EL CONTRATANTE,** con domicilio en **Avda. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelos**, de la Ciudad de **Asunción**, Capital de la República del Paraguay, representado para el presente acto por el **PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX.**, con C. I. Nº **307.834**, Director General del Centro de Emergencias Medicas "Prof. Dr. Manuel Giagni" y la Firma **IMESE S.A.,** con **RUC N° 80016426-1**, domiciliada en la calle **Caballero N° 1642 e/ 4ta. y 5ta. Avda.**, de la Ciudad de **Asunción,** representada en este acto por el Sr. **DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA,** con **C.I. Nº 1.782.156**, en carácter de **Representante Legal (Apoderado)** según Poder Especial otorgado por la Firma, la que en adelante se la llamará **LA CONTRATADA**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato abierto para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS MARCA HILL ROM, NEWPORT, MEKICS Y ESAOTE – PLURIANUAL", CVE N° 05/2012, ID 244.854",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO:

El objeto del presente Contrato Plurianual, es establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la provisión de **"Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos marcas Hill Rom, Newport, Mekics y Esaote - Plurianual",** conforme a las Especificaciones Técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Resolución de Adjudicación Nº 1503/**2012 de fecha 19 de diciembre del 2012,** del Contrato, emitida por la Contratante y su correspondiente Notificación;
c) La Oferta del Proveedor;
d) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Modificaciones;
e) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
g) Las demás comunicaciones remitidas por el Proveedor.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

IMESE S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El monto máximo establecido para el servicio requerido por el presente contrato asciende a la suma máxima de **Guaraníes Trescientos Noventa y Tres Millones Treinta y Nueve Mil Quinientos (GS. 393.039.500) y** el monto mínimo es por la suma de **Guaraníes Ciento Noventa y Seis Millones Quinientos Diecinueve Mil Setecientos Cincuenta (Gs. 196.519.750) incluido los impuestos**.-

3.2. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 240, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 por la suma de **Guaraníes Sesenta y Ocho Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil (Gs. 68.684.000)** según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria correspondiente y el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio 2013.-

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **244.854.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051):

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Vía Excepción Nº 05/12** invocado por el Hospital del Centro de Emergencias Médicas, según Resolución **S.G. Nº 1102/12** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución **S.G. Nº 1503 de fecha 19 de diciembre del 2012.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051):

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONTRATANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer los precios unitarios pactados por las partes, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), conforme al siguiente Cuadro:

MONTO MÍNIMO A UTILIZAR: GUARANÍES CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE SETECIENTOS CINCUENTA (Gs. 196.519.750).----------
-MONTO MÁXIMO A UTILIZAR: GUARANÍES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (GS. 393.039.500).----------

Dr. ANÍBAL FILÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

S.A.

Item	Códigos del Catalogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario I.VA. Incluido	Porcentaje de IVA aplicado (si corresponde)
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA: HILL ROM MODELO: 405 N° DE PATRIMONIO: 011.22.107.0519 Cama eléctrica de estructura metálica, con porta suero y colchón.					
1	73171602-006	Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de 1 (un) Scale Display whitout deb exit rh. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	8.085.000	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA: HILL ROM MODELO: 405 N° DE PATRIMONIO: 011.22.107.0521 Cama eléctrica de estructura metálica, con porta suero y colchón.					
2	73171602-006	Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de 1 (un) Scale Display whitout deb exit lh. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	8.085.000	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: CAMA ELÉCTRICA HOSPITALARIA MARCA: HILL ROM MODELO: 405 N° DE PATRIMONIO: 011.22.107.0507; 011.22.107.0509; 011.22.107.0511; 011.22.107.0514; 011.22.107.0515; 011.22.107.0516; 011.22.107.0519; 011.22.107.0520; 011.22.107.0521; 011.22.107.0522; 011.22.107.0523; 011.22.107.0524; 011.22.107.0525; 011.22.107.0653; 011.22.107.0654 Cama eléctrica de estructura metálica, con porta suero y colchón					

Dr. ANÍBAL F. LÁRTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Medicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE OTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

IMEGA S.A.

3	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de 1 (un) Kits de Batería. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	880.000	10%
4	73171602-006		Mantenimiento Preventivo Semestral, incluyendo los siguientes trabajos: - Verificación de mecanismos de fijación de las barandas. - Verificación de componentes del mismo del sistema eléctrico. - Verificación de fusibles. - Verificación de todos los comandos de los movimientos ejecutados por la cama. - Verificación de cables de la alimentación eléctrica con el fin de detectar el desgaste o daños. - Verificación del correcto funcionamiento de los sistemas de bloqueo. - Verificación de existencia de cables y controles enredados en los mecanismos o barandas del sistema. - Verificación de la batería principal. - Cambio del sistema de conexión o cableado de los mandos, si se requiere. - Cambio del sistema de alimentación, si se requiere. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	440.000	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: VENTILADOR PULMONAR MARCA: NEWPORT MODELO: e360 N° DE PATRIMONIO: 011.22.80.0246						
5	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de 1 (una) Placa Single Board Computer. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	12.650.000	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: VENTILADOR PULMONAR MARCA: NEWPORT						

IMAGE S.A.

Dr. ANTONIO ÁRTECA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

MODELO: e360 N° DE PATRIMONIO: 011.22.40.0484						
6	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de Placa Analog Board PCB2104. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	16.500.000	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: VENTILADORES PULMONARES MARCA: NEWPORT MODELO: e360 N° DE PATRIMONIO: 011.22.107.0655; 011.22.107.0656; 011.22.107.0657; 011.22.107.0658; 011.22.107.0659; 011.22.107.0660; 011.22.107.0661; 011.22.107.0662; 011.22.107.0663; 011.22.40.0451; 011.22.40.0451; 011.22.40.0452; 011.22.40.0475; 011.22.40.0476; 011.22.40.0477; 011.22.40.0482; 011.22.40.0483; 011.22.40.0484; 011.22.80.0245; 011.22.80.0246; 011.22.80.0277; 011.22.80.0285						
7	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de Placa Fuente de Alimentación Power Supply Board. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	6.201.250	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: VENTILADORES PULMONARES MARCA: NEWPORT MODELO: e360 N° DE PATRIMONIO: 011.22.107.0655; 011.22.107.0656; 011.22.107.0657; 011.22.107.0658; 011.22.107.0659; 011.22.107.0660; 011.22.107.0661; 011.22.107.0662; 011.22.107.0663; 011.22.40.0451; 011.22.40.0451; 011.22.40.0452; 011.22.40.0475; 011.22.40.0476; 011.22.40.0477; 011.22.40.0482; 011.22.40.0483; 011.22.40.0484; 011.22.80.0245; 011.22.80.0246; 011.22.80.0277; 011.22.80.0285; 011.22.80.0286; 011.22.80.0287; 011.22.80.0288.						
8	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de 1 (un) Kit de Mantenimiento 3000 horas. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	2.640.000	10%
9	73171602-		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los	1	752.000	10%

Dr. ANÍBAL [illegible] ACROTX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE [illegible]OTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

	006		siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de 12 V/7.2AH. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.			
10	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de Membrana de Válvula Exhalatoria. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	144.000	10%
11	73171602-006		Mantenimiento Preventivo Trimestral, incluyendo los siguientes trabajos: - Verificación de la función de autochequeo. - Verificación del setup respirador; - Chequeo de seguridad eléctrica; - Chequeo operacional de: • Indicadores del panel frontal, • Autochequeo de fugas, • FiO2, • Alarma por pérdida de gases, • Flujo principal, • Flujo bias, • Tiempo inspiratorio, • Frecuencia respiratoria, • Relación I:E, • Presión control, • Presión soporte, • Presión de línea proximal, • Sensibilidad de la presión disparo, • PEEP/CPAP, • Alarma de volumen alto y bajo, • Inflado manual, • Sensor de flujo, • Sensor de oxígeno, • Volumen tidial respiratorio, • Desconexión de línea proximal, • Silenciador de alarma, • Alarma de alta presión en vías aéreas, • Alarma de baja presión en vías aéreas, • Función de suspiro, • Alarma por pérdida de energía y Batería baja,	1	660.000	10%

			• Volumen tidial expiratorio; • Verificación de la válvula exhalaoria, • Verificación del regulador de entrada de oxígeno y aire. - Dejar el equipo instantáneo y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 (seis) meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.			
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: MONITORES MULTIPARAMÉTRICOS MARCA: MEK (O MEKICS) MODELO: MP1000 N° DE PATRIMONIO: 011.22.30.0044; 011.22.40.0453; 011.22.40.0454; 011.22.40.0456; 011.22.74.0035; 011.22.80.0243; 011.22.80.0244; 011.22.96.0041.					
12	73171602-006		Mantenimiento Correctivo, incluyendo los siguientes trabajos: - Provisión y Cambio de Placa Fuente de Alimentación. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	2.673.000	10%
13	73171602-006		Mantenimiento Preventivo Semestral, incluyendo los siguientes trabajos: - Chequeo de software; - Verificación del funcionamiento del módulo ECG; - Verificación del funcionamiento del módulo de respiración; - Verificación del funcionamiento del módulo SPO2; - Verificación del funcionamiento del módulo PANI; - Verificación del funcionamiento del módulo PI; - Verificación del funcionamiento del módulo de temperatura; - Control del cable de alimentación eléctrica; - Verificación de batería; - Control y prueba del cable ECG; - Control y prueba de cable interfase de SPO2; - Control y prueba del sensor de SPO2; - Control y prueba de manguera del PANI; - Control y prueba de cable interfase de PI; - Control y prueba del sensor de temperatura. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	198.000	10%
Servicio de Reparación y Mantenimiento de Equipos Médicos. EQUIPO: ECÓGRAFO PORTÁTIL MARCA: ESAOTE					

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Dr. ANÍBAL FLAMINI GACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

MODELO: MY LAB N° DE PATRIMONIO: 011.22.39.0038; 011.22.39.0039.					
14	73171602-006	Mantenimiento Preventivo Cuatrimestral, incluyendo los siguientes trabajos: - Chequeo de configuración del sistema. - Verificación de placas en el menú del sistema. - Verificación de placas controladoras de sondas. - Chequeo de sistema operativo. - Chequeo y/o actualización del software del sistema. - Mantenimiento de software, limpieza de archivos temporales. - Verificación de Preset de aplicaciones. - Verificación de batería NVRAM. - Verificación del funcionamiento del teclado. - Verificación de impresión. - Test de funcionamiento del equipo. - Verificación del funcionamiento de los transductores. - Limpieza general del equipo. - Verificación del funcionamiento. - Dejar el equipo instalado y en funcionamiento. - Garantía por el trabajo realizado por el término de 6 meses, desde la puesta en funcionamiento después del servicio de mantenimiento.	1	990.000	10%

Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el Cláusula 15.1 de las Condiciones Especiales del Contrato. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en que los que incurra EL VENDEDOR en la ejecución del contrato.

Queda entendido que están incluidos todos los gastos (costo, seguro, fletes y otros) y las utilidades de EL VENDEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto máximo del suministro, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios, asciende a la suma de **Guaraníes Trescientos Veintitrés Millones Novecientos Treinta Mil (Gs. 323.930.000) incluido los impuestos**. .

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción del mismo, hasta 12 meses.

Dr. ANÍBAL PLASENCIA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

IMEGA S.A.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y su dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y LA CONTRATADA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizado, firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintiuno (21) **días del mes de** diciembre **del año dos mil doce.-**

PROF. DR. ANÍBAL FILARTIGA LACROIX Director General CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS	SR. DANIEL ARMANDO ELIZAUR GAUNA Representante Legal IMESE S.A.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **Sub-Unidad Operativa de Contrataciones Nº 36, Hospital del Centro de Emergencias Médicas.**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: **NO APLICA.**
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante es: Atención: **Hospital del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni"** Dirección: **Av. Gral. Santos y Teodoro S. Mongelós** Piso/Oficina: **5to. Piso** Ciudad: **Asunción, Paraguay** Teléfono: **(595) (021) 204.800** Fax: **(595) (021) 204.800** Dirección de correo electrónico: **compras@cem.gov.py**
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos es: De acuerdo a lo establecido en el Titulo Octavo, Capitulo Segundo de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: **NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato es: **REAJUSTABLE** La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: **PR= PO (0,2 + 0,80 * S)** **So** Donde: PR= Precio reajustado PO= Precio básico de la Oferta reajustada S= Salario mínimo, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

Dr. ANÍBAL [illegible] GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

	No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	**Condiciones de pago:** El pago del Suministro se efectuará, de acuerdo al Plan de Caja Institucional, con fondos previstos en el rubro 240, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro", para el Ejercicio Fiscal 2012, y el saldo quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a los servicios entregados; previa demostración efectiva por parte del proveedor de la entrega de los mismos, a los 60 días de la presentación y aprobación de la Factura Crédito en el Dpto. de Suministro del Centro de Emergencias Médicas, y la Nota de Remisión debidamente firmada. A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro el proveedor.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en: **GUARANÍ**
CGC 14.5	Conforme a lo establecido en el inciso c) del Art. 56º de la Ley 2051/03, si el pago no se realizare en el plazo establecido en la CGC 16.1 el proveedor solicitará a la convocante un interés del **0.3% (cero coma tres por ciento) mensual** que se calculará en guaraníes sobre el monto de la factura en demora. Dicho interés se hará efectivo una vez fenecido los **60 (sesenta)** días posteriores a la aprobación de la factura por parte de la contratante.
CGC 15.1	**En ningún caso se otorgarán pagos anticipados.**
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de **10% del valor del contrato**.-
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar de acuerdo con el Cumplimiento efectivo por parte del Proveedor, a más tardar **30 (treinta) días después del cumplimiento total de los términos contractuales.**
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes es como se indica a continuación: **NO APLICA**
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según lo establecen los Incoterms vigentes. **NO APLICA**
CGC 24.1	**La responsabilidad por el transporte de los Bienes:** El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Local de la Contratante, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.

Dr. ANDRÉS ARÉVALO LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"

Lic. ...
Dirección ...
Centro de Emergencias Médica

INVESTIGAS S.A.

CGC 25.1	Las inspecciones serán como se indica a continuación: 1- Al concluir los trabajos, el adjudicado deberá probar el equipo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, designando un personal responsable de la verificación y fiscalización de los trabajos, funcionario de la Contratante. 2- Los equipos deben entregarse bien limpios y se deben devolver las piezas que fueran reemplazadas. 3- Luego de la entrega de los equipos médicos reparados, los trabajos realizados contarán con una garantía de 6 (seis) meses. Si dentro de este período surgieran desperfectos en las tareas realizadas, las reparaciones correspondientes no serán facturadas a la Institución, correrá por cuenta del Proveedor.
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en:** Hospital del Centro de Emergencias Médicas, Departamento de Mantenimiento, con técnicos y especialistas del Área de Electromedicina. Planta Baja.
CGC 26.1	**Multas aplicables:** De ser aplicables, las multas serán: **uno por ciento (1%)** del valor total del suministro en demora por cada semana de atraso o fracción mayor de tres días. El importe máximo de las multas será hasta cubrir el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
CGC 27.3	**Garantía de los Servicios:** Será 6 (seis) meses, con posterioridad a la fecha de recepción del equipo reparado.
CGC 27.5	**Plazo de reposición de los Bienes:** Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato (**CEC**), deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante
CGC 33.1	Terminación por incumplimiento a) La Contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, en cualquiera de las siguientes circunstancias: (i) si el Proveedor no entrega o cumple parte o ninguno de los bienes o servicios dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la Contratante de conformidad con la cláusula 32 de las CGC; o (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; (iii) Si el Proveedor, a juicio de la Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la cláusula 3 de las CGC (iv) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; (v) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; (vi) En los demás casos previstos en las CEC.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

Dr. ANÍBAL PLANTIGA LACROIX
DIRECTOR GENERAL
Centro de Emergencias Médicas
"Prof. Dr. Manuel Giagni"